



RAWSON, 05 de Diciembre de 1989

VISTO:

La necesidad de continuar la adecuación de los Sistemas de Nomenclaturas en jurisdicciones municipales en forma progresiva en toda la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que estos Sistemas deben encuadrarse en el objetivo general de esta Dirección de planificación y puesta en vigencia de un Nuevo Sistema de Nomenclatura Catastral que posibilite designaciones únicas e inconfundibles para cada parcela y permita a la vez, el mantenimiento de la estructura prevista ante la evolución parcelaria,

Que en atención a lo proyectado para diferentes ejidos, el de Dolavon deberá adoptar igual estructura que los vigentes,

Que se ha definido el Nuevo Sistema de Nomenclatura para el Ejido de Dolavon.

EL DIRECTOR DE CATASTRO Y GEODESIA -A/C

D I S P O N E :

Art. 1º: Pónese en vigencia a partir de la fecha el Nuevo Sistema de Nomenclatura Catastral para el Ejido de Dolavon.

Art. 2º: El citado Sistema divide al Ejido Municipal en tres (3) Circunscripciones y cada una de éstas en Sectores del siguiente modo:

Circunscripción	Sector
1 (Area Urbana)	1,2,3 y 4
2 (Chacras)	1 y 2
3 (Chacras)	1 y 2

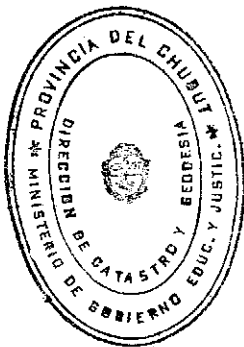
Cada Sector se divide en Chacras, Quintas, Macizos o Manzanas según corresponda, se denomina en todos los casos Parcela a la mínima división posible (Unidad desde el punto de vista catastral).


Art. 3º: Toda modificación que a posteriori sea necesaria, en cuanto al número de Circunscripciones y Sectores, deberá efectuarse mediante Disposición.

Art. 4º: Consígnese el Nuevo Sistema de Nomenclatura Catastral en toda la documentación correspondiente al Ejido de Dolavon, que ingrese a este Organismo a partir de la fecha.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICION Nº 31/89 CyG.-



  
DANTE A. FORSECA  
JEFE DPTO. ESTADO PARCELARIO  
DIRECCION DE CATASTRO Y GEODESIA